

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 26/11/2021

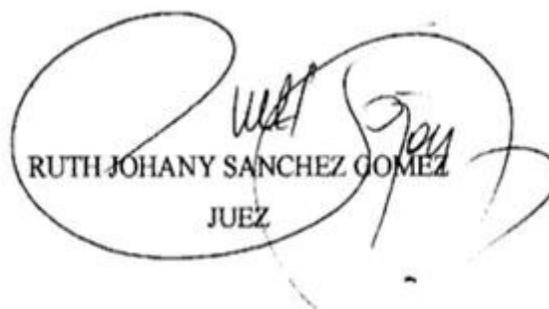
**REF No. 110014003061 2019 01342 00**

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución al poder que presentó el abogado José Primitivo Suarez como apoderado de la parte ejecutante. En consecuencia, téngase a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez como nueva apoderada de la actora.

Por otra parte, como se cumple con el requisito contenido en el inciso cuarto del art. 76 ibidem se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado JOSE PRIMITIVO SUAREZ

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la parte demandada en la forma ordenada al numeral 4 del auto de calenda 26 de agosto del 2019 por medio del cual se libró mandamiento de pago so pena, de imponer las sanciones contenidas en el art. 43 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 95 fijado hoy 29/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.  Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

MGV